



#### **VISTO:**

La necesidad de establecer mecanismos de reconocimientos académicos a fines de posibilitar mayor equidad en el alumnado; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en referencia a uno de los reconocimientos que se efectúan a los alumnos de la carrera de arquitectura, se establece que podrían ser abanderados o escoltas, según la Ordenanza 03/05 del H.Consejo Superior, Artículo 2º punto 1 inc. b) los alumnos de la carrera de mayor extensión curricular, en cuanto al número de años fijados por el plan de estudios correspondiente, que se cursan en la Unidad Académica,

Que la F.AU.D. cuenta con dos carreras de grado, con diferente duración en cuanto al número de años de cursado pero con alumnos que deben tener igualdad de oportunidades,

Que existe, en tal sentido, una preocupación por parte de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en cuanto los mecanismos de inclusión y acceso a los derechos estudiantiles,

Que en la declaración de Derechos Estudiantiles del H.Consejo Superior, en su artículo 1º punto 5, se prevé como Derechos Académicos, el acceso a recursos que posibiliten la formación integral,

Que en tal sentido entendemos como parte de la formación integra la necesidad de reconocer los esfuerzos que se reflejan en las calificaciones de nuestros alumnos de la carrera de Diseño Industrial,

Que en el Artículo 1º se indica como Derechos Sociales, que la U.N.C. desarrollará acciones complementarias para propender a la igualdad de oportunidades de sus estudiantes,

Que en la carrera de Diseño Industrial también es necesario distinguir a sus alumnos sobresalientes y realizar una mención en los correspondientes actos de colación de nuestra Facultad,

Por ello,

### **EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Instituir, a partir de la presente, las distinciones honoríficas de "Alumno Sobresaliente de Diseño Industrial" y "Alumno Distinguido de Diseño Industrial".-

**ARTÍCULO 2º.-**Disponer que la Secretaría Académica elabore los certificados donde constará la distinción honorífica de los alumnos.-



**ARTÍCULO 3º.-**La distinción "Alumno Sobresaliente de Diseño Industrial" requerirá:

- a) Ser argentino, nativo, naturalizado o por opción
- b) Pertener a la carrera de Diseño Industrial
- c) Haber obtenido matricula de Nivel V
- d) Haber realizado la carrera en los tiempos previstos para la misma
- e) Poseer el mejor promedio de calificaciones entre sus pares, aclarando que en caso de existir dos o mas alumnos con idéntico promedio y cuanto no pueda resolverse el orden de mérito por su rendimiento académico, se dispondrá el sorteo de los postulantes de una lista que se confeccionará para tal fin
- f) Del total de materias aprobadas, al menos dos tercios deberán haber sido cursadas y/o rendidas en la respectiva Unidad Académica
- g) Poseer buena conducta y condiciones morales intachables

**ARTICULO 4º.-**La distinción "Alumno Distinguido de Diseño Industrial" requerirá:

- a) Iguales requisitos que para ser Alumno Sobresaliente, a quien seguirá inmediatamente en cuanto a promedio de calificaciones.

**ARTÍCULO 5º.-**Las distinciones de "Alumno Distinguido y Sobresaliente de Diseño Industrial" deberán efectuarse, al finalizar los turnos de exámenes de febrero y marzo de cada año.-

**ARTÍCULO 6º.-**Para calcular el promedio general de calificaciones se sumarán las notas obtenidas en el transcurso de la carrera, incluidos los aplazos y se dividirá la suma total que resulte por el número de exámenes rendidos.-

**ARTÍCULO 7º.-**Los alumnos que resulten de estas distinciones, podrán acompañar al cuadro de honor que se haya seleccionado acorde a la Ordenanza del H.Consejo Superior Nº 03/05.-

**ARTÍCULO 5º.-** Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

  
Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO  
Secretario General

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
RESOLUCIÓN Nº

133

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CORDOBA /13.-

  
Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ  
DECANA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.